MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 512-CENACEDUCACION-2022

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, y Ley 2069 de 2020, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No**. 512-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SIMULACIÓN BEAMHIT DE LAS BITER, ESCUELAS Y UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN"** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SIMULACIÓN BEAMHIT DE LAS BITER, ESCUELAS Y UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN"

1.2 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2159 de 12 noviembre de 2021, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 igualmente el Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2021, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2022.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.998.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26222 del 05/08/2022 bajo el rubro presupuestales siguientes:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DITEC	10	1.700.000,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DITEC	10	8.000.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	DITEC	10	1.600.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOSDE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DITEC	10	1.100.000,00
A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	DITEC	10	2.600.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DITEC	10	3.000.000,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	DITEC	10	1.548.000,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN	DITEC	10	450.000,00
			TOTAL	**19.998.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el ANEXO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución hasta el 11 de noviembre y/o hasta agotar el presupuesto a partir de la firma de contrato. (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Batallón de Apoyo y servicios para la educación militar - BASEM calle 102 # 7-80

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, en **UN ÚNICO PAGO** dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de los servicios y/o bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF
- Situación de recursos por parte del MDH Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DE TESORO NACIONAL (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIA.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

• Nombre o razón social
• Número de identificación Tributaria NIT
• Entidad financiera

• Tipo de cuenta ahorro o corriente
• Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. Cuando el oferente omita o no conteste las pregustas económicas establecidas en el cuestionario SECOP II, lo anterior en razón a que la entidad no podrá evaluar objetivamente la oferta
7. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista en el pliego de condiciones definitivo y/o invitación pública.

12. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
13. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
14. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO antes de IVA, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la Valoración de la Propuesta Económica.
16. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
17. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
19. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
20. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACION.
21. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
22. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
23. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
24. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
25. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC EDUCACION.
26. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
27. Toda otra Causal contemplada en la ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

A. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
B. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a los oferentes, por medio de la plataforma SECOP II.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al anexo 1 de la invitación pública.

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II, completamente legible y en orden de acuerdo con los requerimientos de la Invitación y los estudios previos.

Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del mismo.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación**.**

1.9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente efectuar el cargue de la propuesta con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación pública electrónica, de acuerdo con el cro- nograma del Proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en las horas y términos definidos dentro del cronograma de la invitación electrónica.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas por medio de la plataforma SECOP II, conforme se encuentra establecido en la Guía para compradores para procesos de Mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente; la plataforma indicará a los servidores públicos, que las ofertas allegadas dentro del término establecido pueden ser abiertas.

1.9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUDACION a través del SECOP II, podrá consultarse cualquier actuación o ejecución administrativa en la página de www.colombiacompra.gov.co

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente se recibirán las ofertas por medio de la plataforma SECOP II conforme lo establecido en las Guías para proveedores y compradores expedidas por Colombia Compra Eficiente. A excepción de una indisponibilidad del SECOP II. El cual ara uso "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen por medio de la plataforma SECOP II dentro de los términos otorgados por el comité evaluador.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda que será un mensaje público por medio de la plataforma SECOP II a los oferentes participantes indicará los términos de la modificación lo cual será verificable en la invitación pública electrónica, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.9.5 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.9.6 PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad lo establecido en la plataforma SECOP II en la sección "Cuestionario económico" y se complementa con la presentación del FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA cargada en formato Excel, bajo las condiciones allí establecidas.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio, en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así en lo sucesivo. En caso de que no se logre habilitar a ningún proponente la entidad declarará desierto el presente proceso de selección. Lo anterior de acuerdo con el numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que este no cumpla con los m ismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación de la oferta, deberá estar suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse con la oferta EN MEDIO MAGNETICO FORMATO EXCEL.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

2.2.3 Poder

Cuando el oferente y/o proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el CENAC EDUCACIÓN le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

2.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien/servicio o de la vigencia del contrato recibido a satisfacción.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y por un lapso no menor al término del presente proceso, su ejecución y liquidación del contrato.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser ***oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de ofertar .***

Documentos en idioma extranjero

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más, además no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio ó unión temporal
i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección y dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento del CENAC EDUCACIÓN.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el CENAC EDUCACIÓN para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

2.2.6 Verificación antecedente judiciales del oferente, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CENAC EDUCACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.2.7 Constancia (Formulario 12) de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral para oferentes nacionales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la

presente Invitación Pública a Ofertar, el CENAC EDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.2.8 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.9 Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta

2.2.10 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.11 Formulario 5. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.12 Certificación (FORMULARIO 6) de AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y suscribirlo.

2.2.13 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 10 COMPROMISO DE RESERVA, Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y suscribirlo.

2.2.14 Diligenciamiento del FORMULARIO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD, Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y suscribirlo.

2.2.15 Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia. (FORMULARIO No. 8), Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y suscribirlo. La CENAC EDUCACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

2.2.16 Garantía de seriedad de la propuesta. Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - Nit. 901.440.630-6**.**

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1,2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UN/MED	CANTIDAD	VR UNIT CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTO
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-002-9			OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS			
1	27111728	Juego de destornilladores 135 en 1:20 accesorios de esmontaje,1 mango (plástico),1 eje de extensión flexible,1 barra e extensión, 1 pinzas,3 herramientas de plástico,2 extractores de tarjetas SIM para1 magnetizador/desmagnetizador,1 ventosa,6 púas de apertura,1 soporte para brocas. Destornillador de potencia1 mango en forma de Y 1 x tornillo de memoria mat 115 puntas Phillips: PH0000 PH000 PH00 PH0 PH1 PH2ranurado: SL1.0 SL1.3 SL1.5 SL2.0 SL2.5 SL3.0 SL3.5 SL4.0Trox: T1 T2 T3 T4 T5 T6 T7 T8 T9 T10 T15 T20Trox con un agujero: T5H T6H T7H T8H T9H T9H T10H T10H T10H 20H T25HHex:H0.7 H0.9 H1.3 H1.5 H2.0 H2.5 H3.0 H3.5 H4.0 H4.5 H5 H6Imperial ex:H1/16 H1/8 H2/32 H5/32 H5/64 H7/64 H9/64POZI: PZ000 PZ00 PZ0 PZ1 PZ2Tri-point: Y0.6 Y1.0 Y1.5 Y2.0 Y2.5 Y3.0 Y3.5 forma: U1.7 U2.0 U2.6 U3.0 U8Square:S0 S2W1.5 W2.0 W2.5SIM: 0.8 1.0ICS: IN PH24 mm toma: M2.5 M3.0 M3.5 M4.0 M4.5 M5.0 M5.5 G3.8 G4.5ICS Socket: PH2TAP: Ex6 Ex7 Ex8 Ex9 Ex10 Dr6 Dr7 Dr8 Dr9 Dr10 Magnectic Pickup Bit: U5.0 Llave de bolsillo: 4/4.5.	unidad	1	232.050,00	232.050,00
2	27111728	Juego de 17 Puntas Cautín Repuesto Profesional Número de modelo: lead free soldador tip Material: cobre puro Capa exterior: cromo Diámetro exterior: 6.3mm Diámetro interior: 4.0mm	unidad	2	850.850,00	1.701.700,00
3	46171505	Juegos Llaves Bristol 1/16-3/8 lasrgas 12 pcs Medidas: 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 5/16, 3/8 pulgadas (1.58, 1.98, 2.38, 2.77, 3.18, 3.57, 3.96, 4.76, 5.55, 6.35, 7.93, 9.52 mm) Fabricadas en acero Cromo Vanadio.	unidad	2	108.290,00	216.580,00
4	23271706	Juego de 17 Puntas Cautín Repuesto Profesional Número de modelo: lead free soldador tip Material: cobre puro Capa exterior: cromo Diámetro exterior: 6.3mm Diámetro interior: 4.0mm	unidad	1	850.850,00	850.850,00
5	27111709	Extractor Tornillos Conjunto Broca Mano Izquierda, 11pcs Hh	unidad	1	228.480,00	228.480,00
6	27112105	Kit De Pinzas 4 Piezas incluye: 1 Tenaza 1 Pinza 1 Pinza curva 1 Corta frío	unidad	2	41.769,00	83.538,00

7	27112142	Alicate Electricista 8 1/2 215mm Tipo Crescent • Orillas de corte lateral endurecidas, cortan limpio y permanecen afilados. • Punta plana con dientes y sujetados para tuberías. • Cortan alambre de calibres múltiples. • Aleación de acero forjado tratado térmicamente, incrementa la resistencia y duración.	unidad	2	32.487,00	64.974,00
8	27110000	ESCOBILLA REDONDA 1" A 3" 1" (25mm) 2.5 cm . 1-1/2" (38mm) 3.8 cm. 2" (50mm) 5cm. 2-1/2" (63mm) 6.3 cm. 3" (75mm) 7.5 cm.	unidad	3	41.769,00	125.307,00
9	27110000	Juego De Puntas Para Destornillador 10pc CARACTERÍSTICAS • (+) PH1, PH2, PH3 • (*) PZ1, PZ2, PZ3 • (-) 3cm 4cm 6cm 7cm	unidad	2	15.470,00	30.940,00
10	20111614	Broca Escalonada Rec/titanio Bce432-p Uyustools • Acero de alta Velocidad • Recubrimiento en Titanio • Espigo de 3 planos para mayor sujeción • Ideal para hacer diferentes tamaños de perforaciones con una sola broca • Para perforar materiales como: Acero, Aluminio, PVC etc. ° Espigo de 3/8" con 15 pasos de 1/4" a 1.1/4"	unidad	3	61.880,00	185.640,00
11	27110000	Kit De Accesorios 276 Piezas Para Mototool CONTENIDO: 52 bandas de lijado 40 discos de lijado 40 discos de lijado con adhesivo posterior 36 discos de corte de esmeril 16 discos de corte de fibra de vidrio 1 compuesto de pulido 4 discos de aletas 8 discos de pulido de fieltro 1 punta de fieltro 6 piedras de amolar con carburo de silicio 6 discos de pulido con oxido de aluminio 6 discos de pulido con alundum blanco 2 discos de diamante 1 piedra para rectificar 3 casquillos 1 llave de tuerca 2 discos de esmeril de goma 9 brocas para taladro torcidas HSS 3 discos de mandril 3 vástagos de lijado 1 disco succionador	unidad	1	154.700,00	154.700,00

		12 cortadores de diamante 6 piedras para amolar de goma 4 piedras de amolar con carburo de silicio 6 piedras de amolar con oxido de aluminio 1 cepillo de disco de latón 3 cepillos de acero inoxidable 3 cepillos de cerdas				
12	20111614	Juego De Brocas Con Punta De Titanio para taladro, 21 piezas, tamaño de 1/16 a 1/2 pulgada en un estuche de plástico	unidad	1	279.650,00	279.650,00
13	11101716	Estaño Soldadura En Pasta Xg-50 - Estaño Liquido Welsolo.	unidad	5	61.880,00	309.400,00
14	11162111	Malla Para Desoldar LARGO APROXIMADO 1.50 Metros. ANCHO 2.5 mm	unidad	5	35.581,00	177.905,00
total				31		4.641.714,00
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-007-1			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			
1	32141108	Clavijas Hembra con Poloa Tierra	unidad	25	15.470,00	386.750,00
2	32141108	Clavijas Macho con Polo a Tierra	unidad	25	15.470,00	386.750,00
3	3912409	Conector De Red Terminal Rj45 Cat 6 / Bolsa X 100 Unidades	unidad	1	30.940,00	30.940,00
4	32101620	Botas Para Conector Rj45 Utp Capuchon Paquete X 100 Unidades	unidad	1	20.111,00	20.111,00
5	32101620	Circuito Integrado 70HC240N	unidad	20	7.425,60	148.512,00
6	32101628	Microcontrolador Pic 16f628a Smd	unidad	20	38.675,00	773.500,00
7	32101628	Microcontrolador Atmega328p Smd	unidad	20	30.940,00	618.800,00
8	32101620	Circuito Integrado LT1080CN	unidad	20	71.400,00	1.428.000,00
9	32101620	Circuito Integrado 70HC14N	unidad	20	3.867,50	77.350,00
10	32101620	Circuito Integrado ULN2003A	unidad	10	4.331,60	43.316,00
11	32101620	Circuito Integrado DM74LS04N	unidad	20	4.331,60	86.632,00

12	32101620	Circuito Integrado DM74LS00N	unidad	10	4.331,60	43.316,00
13	32101620	Circuito Integrado 74HC02N	unidad	20	5.414,50	108.290,00
14	32101620	Circuito Integrado SN74HC04N	unidad	20	3.867,50	77.350,00
15	32101620	Circuito Integrado MM74HC374N	unidad	20	3.094,00	61.880,00
16	32101620	Circuito Integrado DM74LS126 AN	unidad	20	3.867,50	77.350,00
17	32101620	Circuito Integrado 74HC132N	unidad	20	3.867,50	77.350,00
18	32101620	Circuito Integrado HD74LS05P	unidad	20	4.331,60	86.632,00
19	32101620	Circuito Integrado SN751177N	unidad	30	41.650,00	1.249.500,00
20	32101620	Circuito Integrado DS1489N	unidad	20	6.961,50	139.230,00
21	32101620	Circuito Integrado DS1488N	unidad	20	6.961,50	139.230,00
22	32101620	Circuito Integrado CD4051BE	unidad	20	5.723,90	114.478,00
23	39121633	Interruptor Basculante Doble 13MMX19MM	unidad	10	4.760,00	47.600,00
24	32101620	Circuito Integrado 6N136	unidad	10	9.282,00	92.820,00
25	32101620	Circuito Integrado PCF8574AP	unidad	20	9.282,00	185.640,00
26	41111943	Kit Resistencias 30 Valores 1/4 Watt	unidad	1	9.282,00	9.282,00
27	26101766	Regulador de voltaje s206r	unidad	10	17.850,00	178.500,00
28	41104430 5	Condensador Electrolitico 250v 680 uf	unidad	10	11.757,20	117.572,00
29	32111607	Transistor NPN 2sc4138, (SE OFRECE COMO REEMPLAZO LA REFERENCIA 11N80C3)	unidad	10	17.850,00	178.500,00
30	32101620	Diodo laser 5v 8mm ancho x 24 mm largo	unidad	50	146.965,00	7.348.250,00
31	32101620	Discos Piezo Eléctricos 12mm X3 Unidades Con Cables Disco Piezo eléctrico de 12mm de diámetro es un disco metálico plano con cables utilizado como sensor para vibraciones u oscilaciones y como transductor como parlante o buzzer.	unidad	50	29.393,00	1.469.650,00
32	2610176	Dimmer Regulador Potencia Voltaje Tiristor 4000w 4000 Watt	unidad	3	92.820,00	278.460,00

	6					
33	41111943	660PCS 33 VALORES 20 CADA UNO KIT DE RESISTENCIA SMD 1206 KI	unidad	1	21.658,00	21.658,00
34	32101620	CIRCUITO INTEGRADO ADM 222AN	unidad	9	345.100,00	3.105.900,00
35	32101620	CIRCUITO INTEGRADO LT1080CN	unidad	9	71.400,00	642.600,00
total				595		19.851.699,00
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-004			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-004-2			MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS			
1	42152216	Estación De Soldadura 2 En 1 Características Voltaje de operación: 110VAC Potencia: 730 watts Color: Azul Flujo de aire tipo ventilador sin escobillas Flujo de aire 120L / min Tipo de controlador de temperatura: PID digital Rango de temperatura aire caliente: 100 ° C a 480 ° C Tipo de arranque de boquilla de aire: automático al levantarla del porta boquilla Estabilidad de temperatura ± 1 ° C Visualización tipo: Led red display Longitud cable boquilla de aire: 100 cm Rango de temperatura cautín 200 °C-480°C Estabilidad de temperatura ± 1 ° C Rango de tensión a tierra <2mV Impedancia a tierra <2 ohmios Longitud cable de cautín: 100 cm Switch master posterior: si Dimensiones: 18.5 cm x 15.7 cm x 13.5 cm de alto.	unidad	1	1.021.020,00	1.021.020,00
2	42192606	SOPLADORA Tipo de enchufe: 110V. Tamaño: aprox. 38 x 17 x 20 cm / 14.96 x 6.69 x 7.87 " Tensión nominal: 110V Frecuencia: 50-60Hz Velocidad nominal: 13000r / min Potencia: 700W	unidad	1	170.170,00	170.170,00
3	39101616	Lámpara Curado Mascara Uv Led 7w Reparación Placa, Lámpara de luz ultravioleta UV para reparación de placa base , lámpara LED USB de 5V, curado de pegamento UV para restauración de circuitos electrónicos.	unidad	1	92.820,00	92.820,00

4	27112717	Pistola De Calor 1800w + Boquillas Stxh2000k-b3 Potencia. 1,800 W Ajuste de color: Variable Temperatura: 50-450 °C / 90-600 °C Flujo de aire: 300/500 L/min (11/18 cfm) Interruptor: 2 Ajustables Boquilla: Estandar Cilindrica Cable: 2 m	unidad	1	386.750,00	386.750,00
5	27111737	Taladro eléctrico destornillador Pretul TALI-12P inalámbrico 600rpm 60Hz 51W amarillo 127V 12V	unidad	2	247.520,00	495.040,00
6	40151601	Compresor Para Pintar, Potencia De 650w Potencia: 650 W Tipo de pistola: Succión Volumen del tanque: 8 L Presión de trabajo: 3200 bar	unidad	1	185.640,00	185.640,00
7	11101716	Flux Avanzado Liquido ,10cc, Soldar Y Desoldar, colofonia líquida a base de estaño de soldadura flux soldadura	unidad	10	41.769,00	417.690,00
TOTAL				17		2.769.130,00
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-003			**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-003-3			**ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES**			
1	41104210	Disolvente (Thinner Extra Fino 750 Ml)	Galon	5	23.205,00	116.025,00
2	23281901	VARSOL BIODEGRADABLE	Galon	5	99.008,00	495.040,00
3	12181601	Aceite 3 en 1 Aerosol Multiusos lubricante Antióxido	unidad	20	52.598,00	1.051.960,00
total				30		1.663.025,00
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-004			**QUIMICOS BASICOS**			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-004-1			**QUIMICOS ORGANICOS BASICOS**			
1	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO 99% 4	Galon	5	58.786,00	293.930,00

2	23281901	Limpiador Espumoso Para Carcasas De Computadores antiestático Ideal para las carcasas de Computadores, Impresoras, Fotocopiadoras, Televisores, Teléfonos, Computadores Portátiles. Después de aplicado crea una capa repelente a la suciedad, Conserva por más tiempo limpias las superficies, No deja manchas, No decolora las superficies Fragancia agradable, Presentación: Grande de 16 onzas o 470 ml aproximadamente Desinfectante Para uso industrial y en el hogar Componentes: Detergentes, Homogeneizadores, Limpiadores, Aceites	unidad	50	54.145,00	2.707.250,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-004					**QUIMICOS BASICOS**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-004-7					**PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS**	
1	3479023	ANTISOLDER RESINA UV LY-UVH900 ULTRAVIOLETA CIRCUITO 10ML ESPECIFICACIÓN: COLOR VERDE LONGITUD DE LA JERINGA: APROX. 10 CM 10 ML DE PINTURA VERDE UV.	UNIDAD	5	148.750,00	743.750,00
2	3479026	SILICONA EN BARRA GRUESA 11MM PAQUETE 24 UNID DIÁMETRO DE 11 MILÍMETROS (0,43 PULGADAS)	PAQUETE	2	65.450,00	130.900,00
3	3479098	TUBOS TERMO-ENCOGIBLES DE COLORES. KIT POR 530 DIÁMETRO + LONGITUD + COLOR) 80PCS X 1.5 X 45M M AMARILLO 80PCS X 2.0 X 45MM AZUL 80 PIEZAS X 2.0 X 45 MM NEGRO 60 PIEZAS X 3.0 X 45 MM VERDE 50 PIEZAS X 4.0 X 45 MM ROJO 50 PIEZAS X 4.0 X 45 MM NEGRO 30 PIEZAS X 5.0 X 45 MM NEGRO 20 PIEZAS X 6,0 X 45 MM AMARILLO 20 PIEZAS X 8,0 X 45 MM ROJO 20 PIEZAS X 10.0 X 45 MM VERDE 20 PIEZAS X 10.0 X 45 MM AZUL 20 PIEZAS X 10.0 X 45 MM NEGRO	KIT	2	297.500,00	595.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
#¡REF!					**#¡REF!**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-005 -4					**PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P**	
1	3542006	PEGANTE INSTANTANEO PEGAMENTO SUPER PEGA TODO UNIVERSAL, PEGANTE LÍQUIDO DE 20 GRAMOS. PEGA SOBRE METAL, PLÁSTICO, MADERA, PORCELANA, CAUCHO, PAPEL Y CUERO. SECADO INSTANTÁNEO.	UNIDAD	30	53.550,00	1.606.500,00
2	3542006	PEGANTE EPOXICO ALTA RESISTENCIA 30 MIN NEGRO, ALTA RESISTENCIA MECÁNICA A LA ABRASIÓN. SU CONSISTENCIA LE PERMITE COMPENSAR LAS DIFERENCIAS DIMENSIONALES ENTRE LAS PIEZAS A UNIR, ADEMÁS PERMITE TRABAJAR SOBRE SUPERFICIES VERTICALES O SOBRE CABEZA. BUENA ADHERENCIA INCLUSO SOBRE SUPERFICIES HÚMEDAS (AGUA). RESISTENCIA QUÍMICA EXCEPCIONAL CONTRA EL	UNIDAD	10	53.550,00	535.500,00

		AGUA, ACEITE, GASOLINA, SOLUCIONES SALINAS, ÁCIDOS Y ÁLCALIS DILUIDOS, ASÍ COMO CONTRA LAS AGUAS RESIDUALES. SIN EFECTO NOCIVO SOBRE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN LAS PIEZAS UNIDAS. NO CONTIENE COMPONENTES VOLÁTILES. FÁCIL DE DOSIFICAR. RESISTE MAS DE 30°C. RESISTE MAS DE 250KG DE PESO MUERTO. PEGA BAJO EL AGUA, LA MEZCLA DE PRODUCTO AL FINALIZAR SU APLICACION ES DE COLOR NEGRO.				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
#¡REF!					**OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-005 -1					**PINTURAS BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS**	
1	3511007	PINTURA IMPERMEABLE NEGRA DE ESMALTE, RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE COLOR NEGRO IDEAL PARA PROTEGER ESTACONES Y MADERA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EXPUESTA A LA INTEMPERIE. PROTEGE LA MADERA DEL SOL, LA LLUVIA Y LA HUMEDAD.	GALON	2	184.450,00	368.900,00
2	35110	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS PROTECCIÓN TEMPORAL DE ESTRUCTURAS TANQUES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DURANTE SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. NO SE RECOMIENDA PARA INMERSIÓN. A NIVEL INDUSTRIAL ESTE PRIMER ANTICORROSIVO SOLO SE DEBE USAR COMO PROTECCIÓN TEMPORAL. TAMBIÉN SE PUEDE USAR COMO IMPRIMANTE PARA LOS ESMALTES ALQUÍDICOS.	GALON	2	232.050,00	464.100,00
3	35114	RESTAURADOR DE PARTES NEGRAS PRESENTACIÓN X 500ML CON ROCIADOR CARACTERISTICAS: PRODUCTO DE COLOR NATURAL FORMULADO PARA RESTAURAR, BRILLAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES DE CAUCHO, VINILO Y PLÁSTICO.	UNIDAD	29	184.450,00	5.349.050,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
#¡REF!					**#¡REF!**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-006-2					**OTROS PRODUCTOS DEL CAUCHO**	
1	36260	GUANTES DESECHABLES NITRILO BLACK * TALLAS: L * MODELO: NITRILO - VINILO * FORMATO: DE VENTA CAJA X 100 UNIDADES * UNIDADES: POR PACK 100	CAJA	2	29.750,00	59.500,00
2	36260	GUANTES ANTIESTÁTICA PARA TRABAJO CON ELECTRÓNICA X PAR : 2 TALLA M ,2 TALLA L Y 2 TALLA XL	PAR	6	65.450,00	392.700,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-006					**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-006-9				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS		
1	3699023	CARETA MASCARA 6200 FILTRO VAPORES GASES POLVOS MÁSCARA ANTIGASES Y VAPORES, GASES, POLVOS ENSAMBLADA LISTA PARA USARSE. ESTOS RESPIRADORES SON REUTILIZABLES. SU MANTENIMIENTO ES MÍNIMO, LO CUAL ECONOMIZA TIEMPO Y REDUCE INVENTARIOS DE REPUESTOS. SE UTILIZAN EN COMBINACIÓN CON FILTROS PARA PARTÍCULAS Y CARTUCHOS QUÍMICOS DE LA SERIE 6000; O CON EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE 3M SA 2000. TIENEN APROBACIÓN NIOSH, DE ACUERDO A LAS COMBINACIONES DE CARTUCHOS/FILTROS/SUMINISTRO DE AIRE CONSIDERADOS	UNIDAD	3	57.120,00	171.360,00
2	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA	UNIDAD	5	10.115,00	50.575,00
3	3692001	CINTA TÉRMICA RESISTENTE TEMPERATURA 20MM NO CONDUCTIVA	UNIDAD	2	10.115,00	20.230,00
4	3699025	ALMACENAMIENTO, GABINETE, GAVETA, ORGANIZADOR.ROBUSTO MARCO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. PERFECTO PARA MANUALIDADES, ABALORIOS, ACCESORIOS, PESCA Y MÁS * DIVISORES DE CAJONES MOLDEADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL GABINETE * 24 CAJONES PRÁCTICAMENTE IRROMPIBLES 4-3 / 8-PULGADA X 2-PULGADA X 5-1 / 4-PULGADA * GABINETE DIM. (WXDXH): 20 "X6-3 / 8" X15-13 / 16 ". TAMAÑO GRANDE DEL CAJÓN: 6" X 4-1 / 2 "X 2-3 / 16"	UNIDAD	2	1.011.500,00	2.023.000,00
5	36990	GAFAS PROTECTORAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TRABAJO PROTECCIÓN OJOS	UNIDAD	5	53.550,00	267.750,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
#¡REF!				#¡REF!		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-002-008-2				PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO		
1	2823610	OVEROL DRIL ENTERIZO DOTACION TRABAJO INDUSTRIAL TIPO DE PRENDA: OVEROL DRIL ENTERIZO DOTACIÓN TRABAJO INDUSTRIAL DRIL RIPSTOP 3 TALLAS: L 2 TALLAS: XXL MATERIAL: DRIL RAZA COMPOSICIÓN MATERIAL: 100% ALGODÓN. COLOR: DISPONIBLE EN EL MOMENTO EN SOLO - VERDE MILITAR	UNIDAD	5	113.050,00	565.250,00

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

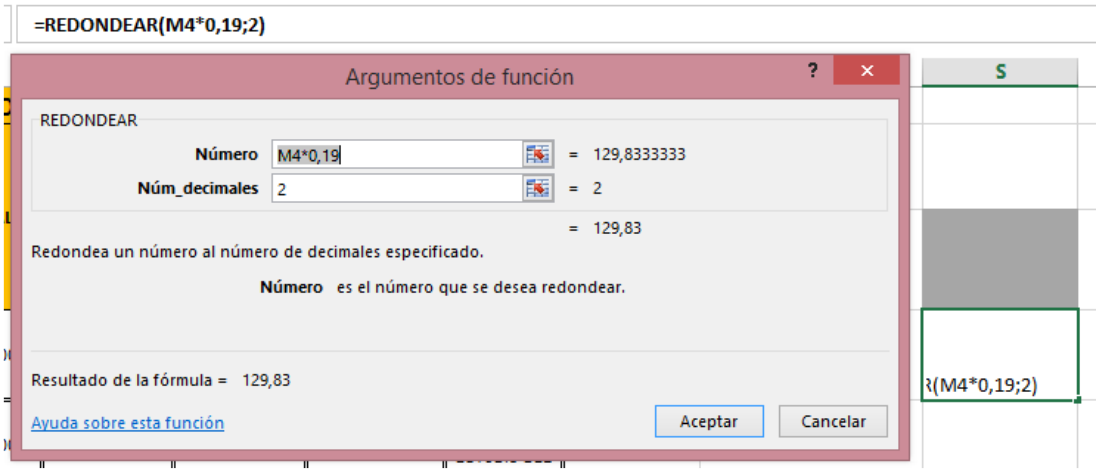
Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

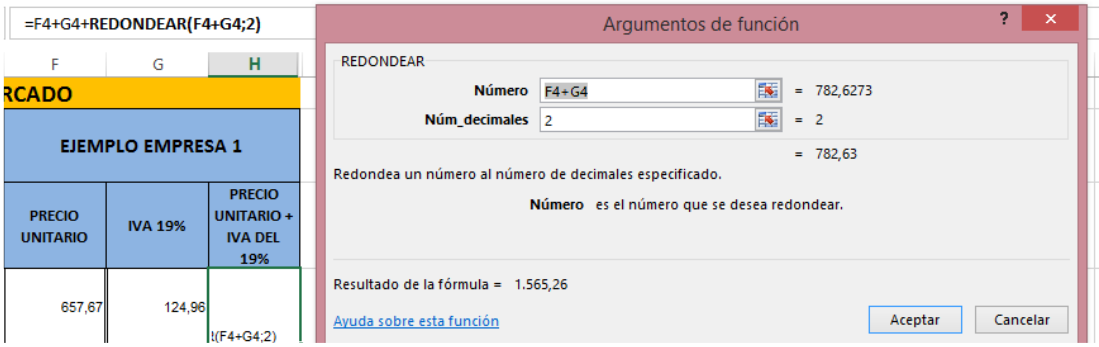
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

 Ejemplo:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en **números enteros sin decimales.**

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en **números enteros sin decimales.**

1. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el Formulario N°4 "Valoración de la Oferta Económica" formato Excel.
2. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso", si aplica.
3. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso", si aplica.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT.

2.3.1.2. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA". Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

2.3.1.3. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijo.

2.3.1.4. Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.1.5. Formulario No. 3 Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a formulario No. 3.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación y/o copia de contrato cuyo objeto sea igual o directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

2.4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La prestación del servicio debe cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento, así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	4292119	JUEGO DE DESTORNILLADORES 135 EN 1:20 ACCESORIOS DE DESMONTAJE,1 MANGO (PLÁSTICO),1 EJE DE EXTENSIÓN FLEXIBLE,1 BARRA E EXTENSIÓN, 1 PINZAS,3 HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO,2 EXTRACTORES DE TARJETAS SIM PARA1 MAGNETIZADOR/DESMAGNETIZADOR,1 VENTOSA,6 PÚAS DE APERTURA,1 SOPORTE PARA BROCAS. DESTORNILLADOR DE POTENCIA1 MANGO EN FORMA DE Y 1 X TORNILLO DE MEMORIA MAT 115 PUNTAS PHILLIPS: PH0000 PH000 PH00 PH0 PH1 PH2RANURADO: SL1.0 SL1.3 SL1.5 SL2.0 SL2.5 SL3.0 SL3.5 SL4.0TROX: T1 T2 T3 T4 T5 T6 T7 T8 T9 T10 T15 T20TROX CON UN AGUJERO: T5H T6H T7H T8H T9H T9H T10H T10H T10H 20H T25HHEX:H0.7 H0.9 H1.3 H1.5 H2.0 H2.5 H3.0 H3.5 H4.0 H4.5 H5 H6IMPERIAL EX:H1/16 H1/8 H2/32 H5/32 H5/64 H7/64 H9/64POZI: PZ000 PZ00 PZ0 PZ1 PZ2TRI-POINT: Y0.6 Y1.0 Y1.5 Y2.0 Y2.5 Y3.0 Y3.5 FORMA: U1.7 U2.0 U2.6 U3.0 U 8SQUARE:S0 S2W1.5 W2.0 W2.5SIM: 0.8 1.0ICS: IN PH24 MM TOMA: M2.5 M3.0 M3.5 M4.0 M4.5 M5.0 M5.5 G3.8 G4.5ICS SOCKET: PH2TAP: EX6 EX7 EX8 EX9 EX10 DR6 DR7 DR8 DR9 DR10 MAGNECTIC PICKUP BIT: U5.0 LLAVE DE BOLSILLO: 4/4.5
2	4292119	JUEGO. DESTORNILLADORES X 10 PZS. BASIC STMT66676-840 CARACTERÍSTICAS - BARRA EN CROMO-VANADIO - PUNTA IMANTADA, FACILITANDO EL ENCAJE DE LA PUNTA EN EL TORNILLO - MANGO CON DISEÑO INNOVADOR, DIFERENCIÁNDOSE POR LA EXCELENTE ERGONOMÍA Y ÓPTIMO MANEJO - PUNTA ENDURECIDA PARA UNA VIDA ÚTIL MÁS LARGA - IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA HERRAMIENTA - ORIFICIO EN EL MANGO PARA FACILITAR EL ALMACENAJE
3	4292	JUEGOS LLAVES BRISTOL 1/16-3/8 LARGAS 12 PCS MEDIDAS: 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 5/16, 3/8 PULGADAS (1.58, 1.98, 2.38, 2.77, 3.18, 3.57, 3.96, 4.76, 5.55, 6.35, 7.93, 9.52 MM) FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO.
4	42922	JUEGO DE 17 PUNTAS CAUTÍN REPUESTO PROFESIONAL NÚMERO DE MODELO: LEAD FREE SOLDADOR TIP MATERIAL: COBRE PURO CAPA EXTERIOR: CROMO DIÁMETRO EXTERIOR: 6.3MM DIÁMETRO INTERIOR: 4.0MM
5	42922	EXTRACTOR TORNILLOS CONJUNTO BROCA MANO IZQUIERDA, 11PCS HH
6	4292	KIT DE PINZAS 4 PIEZAS INCLUYE: 1 TENAZA 1 PINZA 1 PINZA CURVA 1 CORTA FRÍO
7	4292	ALICATE ELECTRICISTA 8 1/2 215MM TIPO CRESCENT • ORILLAS DE CORTE LATERAL ENDURECIDAS, CORTAN LIMPIO Y PERMANECEN AFILADOS. • PUNTA PLANA CON DIENTES Y SUJETADOS PARA TUBERÍAS. • CORTAN ALAMBRE DE CALIBRES MÚLTIPLES. • ALEACIÓN DE ACERO FORJADO TRATADO TÉRMICAMENTE, INCREMENTA LA RESISTENCIA Y DURACIÓN.
8	4292	ESCOBILLA REDONDA 1" A 3" 1" (25MM) 2.5 CM . 1-1/2" (38MM) 3.8 CM. 2" (50MM) 5CM. 2-1/2" (63MM) 6.3 CM. 3" (75MM) 7.5 CM.
9	4292	JUEGO DE PUNTAS PARA DESTORNILLADOR 10PC CARACTERÍSTICAS • (+) PH1, PH2, PH3 • (*) PZ1, PZ2, PZ3 • (-) 3CM 4CM 6CM 7CM
10	4292	BROCA ESCALONADA REC/TITANIO BCE432-P UYUSTOOLS • ACERO DE ALTA VELOCIDAD • RECUBRIMIENTO EN TITANIO • ESPIGO DE 3 PLANOS PARA MAYOR SUJECIÓN • IDEAL PARA HACER DIFERENTES TAMAÑOS DE PERFORACIONES CON UNA SOLA BROCA • PARA PERFORAR MATERIALES COMO: ACERO, ALUMINIO, PVC ETC. ° ESPIGO DE 3/8" CON 15 PASOS DE 1/4" A 1.1/4"
11	4292	KIT DE ACCESORIOS 276 PIEZAS PARA MOTORTOOL CONTENIDO:

		52 BANDAS DE LIJADO 40 DISCOS DE LIJADO 40 DISCOS DE LIJADO CON ADHESIVO POSTERIOR 36 DISCOS DE CORTE DE ESMERIL 16 DISCOS DE CORTE DE FIBRA DE VIDRIO 1 COMPUESTO DE PULIDO 4 DISCOS DE ALETAS 8 DISCOS DE PULIDO DE FIELTRO 1 PUNTA DE FIELTRO 6 PIEDRAS DE AMOLAR CON CARBURO DE SILICIO 6 DISCOS DE PULIDO CON OXIDO DE ALUMINIO 6 DISCOS DE PULIDO CON ALUNDUM BLANCO 2 DISCOS DE DIAMANTE 1 PIEDRA PARA RECTIFICAR 3 CASQUILLOS 1 LLAVE DE TUERCA 2 DISCOS DE ESMERIL DE GOMA 9 BROCAS PARA TALADRO TORCIDAS HSS 3 DISCOS DE MANDRIL 3 VÁSTAGOS DE LIJADO 1 DISCO SUCCIONADOR 12 CORTADORES DE DIAMANTE 6 PIEDRAS PARA AMOLAR DE GOMA 4 PIEDRAS DE AMOLAR CON CARBURO DE SILICIO 6 PIEDRAS DE AMOLAR CON OXIDO DE ALUMINIO 1 CEPILLO DE DISCO DE LATÓN 3 CEPILLOS DE ACERO INOXIDABLE 3 CEPILLOS DE CERDAS
12	4292	JUEGO DE BROCAS CON PUNTA DE TITANIO PARA TALADRO, 21 PIEZAS, TAMAÑO DE 1/16 A 1/2 PULGADA EN UN ESTUCHE DE PLÁSTICO
13	4295099	ESTAÑO SOLDADURA EN PASTA XG-50 - ESTAÑO LIQUIDO WELSOLO
14	4294302	MALLA PARA DESOLDAR LARGO APROXIMADO 1.50 METROS. ANCHO 2.5 MM

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	4713001	CLAVIJAS HEMBRA CON POLO A TIERRA
2	4713001	CLAVIJAS MACHO CON POLO A TIERRA
3	4713001	CONECTOR DE RED TERMINAL RJ45 CAT 6 / BOLSA X 100 UNIDADES
4	4713001	BOTAS PARA CONECTOR RJ45 UTP CAPUCHON PAQUETE X 100 UNIDADES
5	4713001	CIRCUITO INTEGRADO 70HC240N
6	4713001	MICROCONTROLADOR PIC 16F628A SMD
7	4713001	MICROCONTROLADOR ATMEGA328P SMD
8	4713001	CIRCUITO INTEGRADO LT1080CN
9	4713001	CIRCUITO INTEGRADO 70HC14N
10	4713001	CIRCUITO INTEGRADO ULN2003A
11	4713001	CIRCUITO INTEGRADO DM74LS04N
12	4713001	CIRCUITO INTEGRADO DM74LS00N
13	4713001	CIRCUITO INTEGRADO 74HC02N
14	4713001	CIRCUITO INTEGRADO SN74HC04N
15	4713001	CIRCUITO INTEGRADO MM74HC374N
16	4713001	CIRCUITO INTEGRADO DM74LS126 AN
17	4713001	CIRCUITO INTEGRADO 74HC132N
18	4713001	CIRCUITO INTEGRADO HD74LS05P
19	4713001	CIRCUITO INTEGRADO SN751177N
20	4713001	CIRCUITO INTEGRADO DS1489N
21	4713001	CIRCUITO INTEGRADO DS1488N
22	4713001	CIRCUITO INTEGRADO CD4051BE
23	4713001	INTERRUPTOR BASCULANTE DOBLE 13MMX19MM
24	4713001	CIRCUITO INTEGRADO 6N136
25	4713001	CIRCUITO INTEGRADO PCF8574AP

26	4713001	KIT RESISTENCIAS 30 VALORES 1/4 WATT
27	4713001	REGULADOR DE VOLTAJE S206R
28	4711101	CONDENSADOR ELECTROLITICO 250V 680 UF
29	4713002	TRANSISTOR NPN 2SC4138
30	4713001	DIODO LASER 5V 8MM ANCHO X 24 MM LARGO
31	4713001	DISCOS PIEZO ELÉCTRICOS 12MM X3 UNIDADES CON CABLES DISCO PIEZO ELÉCTRICO DE 12MM DE DIÁMETRO ES UN DISCO METÁLICO PLANO CON CABLES UTILIZADO COMO SENSOR PARA VIBRACIONES U OSCILACIONES Y COMO TRANSDUCTOR COMO PARLANTE O BUZZER.
32	4713001	DIMMER REGULADOR POTENCIA VOLTAJE TIRISTOR 4000W 4000 WATT
33	4713001	660PCS 33 VALORES 20 CADA UNO KIT DE RESISTENCIA SMD 1206 KI
34	4713001	CIRCUITO INTEGRADO ADM 222AN
35	4713001	CIRCUITO INTEGRADO LT1080CN

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	4424101	ESTACIÓN DE SOLDADURA 2 EN 1 CARACTERISTICAS VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110VAC POTENCIA: 730 WATTS COLOR: AZUL FLUJO DE AIRE TIPO VENTILADOR SIN ESCOBILLAS FLUJO DE AIRE 120L / MIN TIPO DE CONTROLADOR DE TEMPERATURA: PID DIGITAL RANGO DE TEMPERATURA AIRE CALIENTE: 100 ° C A 480 ° C TIPO DE ARRANQUE DE BOQUILLA DE AIRE: AUTOMÁTICO AL LEVANTARLA DEL PORTABOQUILLA ESTABILIDAD DE TEMPERATURA ± 1 ° C VISUALIZACIÓN TIPO: LED RED DISPLAY LONGITUD CABLE BOQUILLA DE AIRE: 100 CM RANGO DE TEMPERATURA CAUTIN 200 ° C-480 ° C ESTABILIDAD DE TEMPERATURA ± 1 ° C RANGO DE TENSIÓN A TIERRA <2MV IMPEDANCIA A TIERRA <2 OHMIOS LONGITUD CABLE DE CAUTÍN: 100 CM SWITCH MASTER POSTERIOR: SI DIMENSIONES: 18.5 CM X 15.7 CM X 13.5 CM DE ALTO
2	44216	SOPLADORA TIPO DE ENCHUFE: 110V. TAMAÑO: APROX. 38 X 17 X 20 CM / 14.96 X 6.69 X 7.87 " TENSIÓN NOMINAL: 110V FRECUENCIA: 50-60HZ VELOCIDAD NOMINAL: 13000R / MIN POTENCIA: 700W
3	4423	LÁMPARA CURADO MASCARA UV LED 7W REPARACIÓN PLACA, LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA UV PARA REPARACIÓN DE PLACA BASE , LÁMPARA LED USB DE 5V, CURADO DE PEGAMENTO UV PARA RESTAURACIÓN DE CIRCUITOS ELECTRONICOS.
4	4423101	PISTOLA DE CALOR 1800W + BOQUILLAS STXH2000K-B3 POTENCIA. 1,800 W AJUSTE DE COLOR: VARIABLE TEMPERATURA: 50-450 °C / 90-600 °C FLUJO DE AIRE: 300/500 L/MIN (11/18 CFM) INTERRUPTOR: 2 AJUSTABLES BOQUILLA: ESTANDAR CILINDRICA CABLE: 2 M
5	4423101	TALADRO ELÉCTRICO DESTORNILLADOR PRETUL TALI-12P INALÁMBRICO 600RPM 60HZ 51W AMARILLO 127V 12V
6	4423201	COMPRESOR PARA PINTAR, POTENCIA DE 650W POTENCIA: 650 W TIPO DE PISTOLA: SUCCIÓN VOLUMEN DEL TANQUE: 8 L PRESIÓN DE TRABAJO: 3200 BAR
7	44241	FLUX AVANZADO LIQUIDO ,10CC, SOLDAR Y DESOLDAR, COLOFONIA LÍQUIDO A BASE DE ESTAÑO DE SOLDADURA FLUX SOLDADURA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	3333099	DISOLVENTE (THINNER EXTRA FINO 750 ML)
2	3338013	VARSOL BIODEGRADABLE
3	3338099	ACEITE 3 EN 1 AEROSOL MULTIUSOS LUBRICANTE ANTIOXIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	341399	ALCOHOL ISOPROPILICO 99% 4
2	341399	LIMPIADOR ESPUMOSO PARA CARCASAS DE COMPUTADORES ANTIESTÁTICO IDEAL PARA LAS CARCASAS DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, TELEVISORES, TELÉFONOS, COMPUTADORES PORTÁTILES. DESPUÉS DE APLICADO CREA UNA CAPA REPELENTE A LA SUCIEDAD,CONSERVA POR MAS TIEMPO LIMPIAS LAS SUPERFICIES, NO DEJA MANCHAS, NO DECOLORA LAS SUPERFICIES FRAGANCIA AGRADABLE, PRESENTACIÓN: GRANDE DE 16 ONZAS O 470 ML APROXIMADAMENTE DESINFECTANTE PARA USO INDUSTRIAL Y EN EL HOGAR COMPONENTES: DETERGENTES, HOMOGENIZADORES, LIMPIADORES, ACEITES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	3479023	ANTISOLDER RESINA UV LY-UVH900 ULTRAVIOLETA CIRCUITO 10ML ESPECIFICACIÓN: COLOR VERDE LONGITUD DE LA JERINGA: APROX. 10 CM 10 ML DE PINTURA VERDE UV.
2	3479026	SILICONA EN BARRA GRUESA 11MM PAQUETE 24 UNID DIÁMETRO DE 11 MILÍMETROS (0,43 PULGADAS)

3	3479098	TUBOS TERMO-ENCOGIBLES DE COLORES. KIT POR 530 DIÁMETRO + LONGITUD + COLOR) 80PCS X 1.5 X 45M M AMARILLO 80PCS X 2.0 X 45MM AZUL 80 PIEZAS X 2.0 X 45 MM NEGRO 60 PIEZAS X 3.0 X 45 MM VERDE 50 PIEZAS X 4.0 X 45 MM ROJO 50 PIEZAS X 4.0 X 45 MM NEGRO 30 PIEZAS X 5.0 X 45 MM NEGRO 20 PIEZAS X 6,0 X 45 MM AMARILLO 20 PIEZAS X 8,0 X 45 MM ROJO 20 PIEZAS X 10.0 X 45 MM VERDE 20 PIEZAS X 10.0 X 45 MM AZUL 20 PIEZAS X 10.0 X 45 MM NEGRO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	3542006	PEGANTE INSTANTANEO PEGAMENTO SUPER PEGA TODO UNIVERSAL, PEGANTE LÍQUIDO DE 20 GRAMOS. PEGA SOBRE METAL, PLÁSTICO, MADERA, PORCELANA, CAUCHO, PAPEL Y CUERO. SECADO INSTANTÁNEO.
2	3542006	PEGANTE EPOXICO ALTA RESISTENCIA 30 MIN NEGRO, ALTA RESISTENCIA MECÁNICA A LA ABRASIÓN. SU CONSISTENCIA LE PERMITE COMPENSAR LAS DIFERENCIAS DIMENSIONALES ENTRE LAS PIEZAS A UNIR, ADEMÁS PERMITE TRABAJAR SOBRE SUPERFICIES VERTICALES O SOBRE CABEZA. BUENA ADHERENCIA INCLUSO SOBRE SUPERFICIES HÚMEDAS (AGUA). RESISTENCIA QUÍMICA EXCEPCIONAL CONTRA EL AGUA, ACEITE, GASOLINA, SOLUCIONES SALINAS, ÁCIDOS Y ÁLCALIS DILUIDOS, ASÍ COMO CONTRA LAS AGUAS RESIDUALES. SIN EFECTO NOCIVO SOBRE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN LAS PIEZAS UNIDAS. NO CONTIENE COMPONENTES VOLÁTILES. FÁCIL DE DOSIFICAR. RESISTE MAS DE 30°C. RESISTE MAS DE 250KG DE PESO MUERTO. PEGA BAJO EL AGUA, LA MEZCLA DE PRODUCTO AL FINALIZAR SU APLICACION ES DE COLOR NEGRO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	3511007	PINTURA IMPERMEABLE NEGRA DE ESMALTE, RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE DE COLOR NEGRO IDEAL PARA PROTEGER ESTACONES Y MADERA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EXPUESTA A LA INTEMPERIE. PROTEGE LA MADERA DEL SOL, LA LLUVIA Y LA HUMEDAD.
2	35110	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS PROTECCIÓN TEMPORAL DE ESTRUCTURAS TANQUES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DURANTE SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. NO SE RECOMIENDA PARA INMERSIÓN. A NIVEL INDUSTRIAL ESTE PRIMER ANTICORROSIVO SOLO SE DEBE USAR COMO PROTECCIÓN TEMPORAL. TAMBIÉN SE PUEDE USAR COMO IMPRIMANTE PARA LOS ESMALTES ALQUÍDICOS.
3	35114	RESTAURADOR DE PARTES NEGRAS PRESENTACIÓN X 500ML CON ROCIADOR CARACTERISTICAS: PRODUCTO DE COLOR NATURAL FORMULADO PARA RESTAURAR, BRILLAR Y PROTEGER LAS SUPERFICIES DE CAUCHO, VINILO Y PLÁSTICO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	36260	GUANTES DESECHABLES NITRILO BLACK * TALLAS: L * MODELO: NITRILO - VINILO * FORMATO: DE VENTA CAJA X 100 UNIDADES * UNIDADES: POR PACK 100
2	36260	GUANTES ANTIESTÁTICA PARA TRABAJO CON ELECTRÓNICA X PAR : 2 TALLA M ,2 TALLA L Y 2 TALLA XL

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	3699023	CARETA MASCARA 6200 FILTRO VAPORES GASES POLVOS MÁSCARA ANTIGASES Y VAPORES, GASES, POLVOS ENSAMBLADA LISTA PARA USARSE. ESTOS RESPIRADORES SON REUTILIZABLES. SU MANTENIMIENTO ES MÍNIMO, LO CUAL ECONOMIZA TIEMPO Y REDUCE INVENTARIOS DE REPUESTOS. SE UTILIZAN EN COMBINACIÓN CON FILTROS PARA PARTÍCULAS Y CARTUCHOS QUÍMICOS DE LA SERIE 6000; O CON EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE 3M SA 2000. TIENEN APROBACIÓN NIOSH, DE ACUERDO A LAS COMBINACIONES DE CARTUCHOS/FILTROS/SUMINISTRO DE AIRE CONSIDERADOS
2	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 18MM X 18MTS
3	3692001	CINTA TÉRMICA RESISTENTE TEMPERATURA 20MM NO CONDUCTIVA
4	3699025	ALMACENAMIENTO, GABINETE, GAVETA, ORGANIZADOR.ROBUSTO MARCO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. PERFECTO PARA MANUALIDADES, ABALORIOS, ACCESORIOS, PESCA Y MÁS * DIVISORES DE CAJONES MOLDEADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL GABINETE * 24 CAJONES PRÁCTICAMENTE IRROMPIBLES 4-3 / 8-PULGADA X 2-PULGADA X 5-1 / 4-PULGADA * GABINETE DIM. (WXDXH): 20 "X6-3 / 8" X15-13 / 16 ". TAMAÑO GRANDE DEL CAJÓN: 6" X 4-1 / 2 "X 2-3 / 16"
5	36990	GAFAS PROTECTORAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TRABAJO PROTECCIÓN OJOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

1	2823610	OVEROL DRIL ENTERIZO DOTACION TRABAJO INDUSTRIAL TIPO DE PRENDA: OVEROL DRIL ENTERIZO DOTACIÓN TRABAJO INDUSTRIAL DRIL RIPSTOP 3 TALLAS: L 2 TALLAS: XXL MATERIAL: DRIL RAZA COMPOSICIÓN MATERIAL: 100% ALGODÓN. COLOR: DISPONIBLE EN EL MOMENTO EN SOLO - VERDE MILITAR

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El Producto a suministrar deben ser de origen licito y comercializado conforme a la normatividad colombiana.	
2	**Calidad de los elementos:** El oferente que cumple con los requisitos garantiza el compromiso de entregar los bienes y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento los requisitos técnicos de cada uno de los ítems, con oportunidad y dentro de los plazos requeridos, a su vez se compromete a que los bienes a suministrar serán nuevos y de producción reciente, toda vez que por ningún motivo se aceptaran productos remanufacturados.	
3	**Entrega de los elementos** El oferente que cumple con los requisitos garantiza el compromiso de entregar los bienes con eficiencia y oportunidad dentro del plazo establecido y en los sitios requeridos (almacén), así mismo el costo del transporte estará cargo del contratista, sin generar ningún tipo de sobre costo.	
4	**Cambios de elementos:** El oferente que cumple con los requisitos garantiza el compromiso de realizar el cambio o reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica.	
5	El contratista se obliga a mantener la calidad de los productos dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.	

2.4.3. GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, la garantía mínima requerida en este proceso de ser por término no inferior a 6 meses y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

2.4.3.1. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios prestados, responderá en un tiempo máximo de dos (02) día después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación. El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACION teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CIN CO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1 .7, 2.2.1.2.3.1.16 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

5.1.1 GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACION, Nit. 901.440.630-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENAC EDUCACIÓN, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta sesenta (60) días más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
 En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CENAC EDUCACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Cenac Especializada Educación del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

SI LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO NO SE APORTA JUNTO CON LA PROPUESTA, EL CENAC EDUCACIÓN RECHAZARA AL PROPONENTE SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

5.1.2 ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y

LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:
Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION., serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará como supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

(Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros).
El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.
Una indisponibilidad es aquella que afecta presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros en el SECOP II; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) horas calendario previas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico dispuesto por la entidad estatal en concordancia con la guía es cenacedu@buzonejercito.mil.co

CRONOGRAMA SECOP

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicacion de la invitacion	8/09/2022 4:00 PM *
Publicación de estudios anterior	8/09/2022 4:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	9/09/2022 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	9/09/2022 6:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitacion	12/09/2022 2:00 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	12/09/2022 2:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	12/09/2022 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	13/09/2022 5:00 PM *
Apertura de sobres	13/09/2022 5:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	13/09/2022 5:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/09/2022 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/09/2022 6:00 PM *
Aceptacion de ofertas	19/09/2022 12:00 PM *
Entrega de las garantias de ejecucion del contrato	20/09/2022 12:00 PM
Aprobacion de las garantias de ejecucion del contrato	20/09/2022 3:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
ORDENADOR DEL GASTO (E)

ORIGINAL FIRMADO
TC. **JHON JAIRO TORRES BUENO**
DIRECTOR DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **SS. LEONARDO DURAN RUBIO** SUBOFICIAL GESTION DEL CONOCIMIENTO Comité Estructurador Técnico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ECO. **OMAR LEONARDO MUÑOZ.** ASESOR CENAC EDUCACION Comité Estructurador Económico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ABG. **CHRISTOPHER SILVA G.** ASESOR CENAC EDUCACION Comité Estructurador Jurídico

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA.

Objeto:	**"LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SIMULACIÓN BEAMHIT DE LAS BITER, ESCUELAS Y UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	El Gobierno Nacional, mediante Ley 2159 de 12 noviembre de 2021, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 igualmente el Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2021, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2022 El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.998.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26222 del 05/08/2022 bajo el rubro presupuestales siguientes:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	DITEC	10	1.700.000,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DITEC	10	8.000.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	DITEC	10	1.600.000,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOSDE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DITEC	10	1.100.000,00
A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	DITEC	10	2.600.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DITEC	10	3.000.000,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	DITEC	10	1.548.000,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN	DITEC	10	450.000,00
			TOTAL	**19.998.000,00**

El cronograma del presente proceso de selección se encuentra publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co -plataforma SECOP II, sin embargo se publica el cronograma de una fechas que no están estipuladas en la plataforma del SECOP II.

CONCEPTO	FECHA Y HORA
LUGAR, Y FECHA DE PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 LUGAR ELECTRONICO: www.colombiacompra.gov.co
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 18:00 LUGAR ELECTRONICO: www.colombiacompra.gov.co
FECHA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA	FECHA: 13 DESEPTIEMBRE AGOSTO DE 2022 HORA: 14:00

INVITACIÓN PÚBLICA	
ADENDAS	FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 18:00
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	FECHA: 14 DESEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 17:00 LUGAR ELECTRONICO: www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	FECHA: HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PUBLICACIÓN DE EVALUACION	FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 19:00 LUGAR ELECTRONICO: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 19:00
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 19:00
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 LUGAR ELECTRONICO: www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de entrega de los bienes a adquirir Bogotá cantón norte Calle 102 No. 7 – 80 BOGOTA BASEM escuela de ingeniería. Previa coordinación con el supervisor.
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Requisito de Ejecución. El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Requisito de Ejecución. Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el día 09 de diciembre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, previa firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO	El **MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION** se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, en **PAGO ÚNICO** dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de los bienes y/o servicios y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los

	siguientes requisitos: ● Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor y contratista. ● Situación de recursos por parte del MDH Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DE TESORO NACIONAL (Asignación cupo PAC) ● Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF ● Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. ● Verificación por parte del MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIA. **NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos: • Nombre o razón social • Número de identificación Tributaria NIT • Entidad financiera • Tipo de cuenta ahorro o corriente • Número de cuenta **NOTA 4:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 5**: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.
MONEDA	Pesos Colombianos.